

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 260/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y ALBERTO SALVADOR MULET, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 396/73 caratulado “NIETO Raul s/Sumario”, se presenta el ex agente Raul Nieto, a quien se le limitaran los servicios por Acordada n° 220/73, a partir de la notificación de la misma (14-9-73), y solicita se le abone el sueldo de agosto mas trece (13) días del mes de septiembre, y el aumento de \$ 200, ya que a su criterio al prescindirse de sus servicios quedaría sin efecto la sanción aplicada por el Dr. Zamudio.

II. Que corrida vista al señor Procurador General, dictamina que la sanción aplicada al agente jornalizado Raul Nieto hace cosa juzgada administrativa toda vez que aún no habiendo decisión en cuanto a los recursos interpuestos su manifiesta inadmisibilidad formal los torna inocuos. Sin perjuicio de ello, valorando la sanción impuesta, estima que podría obviarse tal circunstancia y practicarse el pago de los días trabajados.

Por ello, y compartiendo el dictamen del señor Procurador General,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que se abone al ex agente jornalizado RAUL NIETO los haberes de agosto, mas catorce (14) días del mes de septiembre.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**